

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

**AUDIENCIA DE INVENTARIOS DE AVALÚOS CONSAGRADA EN EL
ARTÍCULO 501 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, AL
INTERIOR DEL PROCESO DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD
CONYUGAL**

Ref.: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
Radicación: 110013110014-2021-00367-00
Fecha: 19 de mayo de 2022
Hora de inicio: 10:05 A.M.
Hora de terminación: 10:31 A.M.

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las diez y cinco minutos de la mañana (10:05 A.M.), del día diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022), día y la hora señalados para llevar a cabo la audiencia de inventarios y avalúos establecida en el Artículo 501 del Código General del Proceso, convocada al interior del proceso de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL promovido por JUAN PABLO SIERRA GARCIA en contra SANDRA PATRICIA CHARRY ROJAS, radicado bajo el No. 2021-00367, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declara abierta para tal fin.

Se deja constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió la invitación a los siguientes correos electrónicos:

- Al señor JUAN PABLO SIERRA GARCIA al correo electrónico jpsierrag@gmail.com

- Al doctor JOSE GABRIEL BERNAL AYALA al correo electrónico gerencia@blpabogados.com.co
- A la señora SANDRA PATRICIA CHARRY ROJAS al correo electrónico spcharry1@gmail.com
- A la doctora LAYS YESSENIA MOSQUERA CHAMORRO al correo electrónico laisyessenia@hotmail.com
- Al señor FERNAN MAURICIO CAMACHO CRUZ al correo electrónico camachofernan@hotmail.com
- A la señora PIEDAD ROCÍO ESCOBAR REYES al correo electrónico piedesco@hotmail.com
- Al doctor GERARDO SÁNCHEZ JIMÉNEZ al correo electrónico gerardosanchez007@hotmail.com

El Despacho deja constancia que a la audiencia comparecieron las siguientes personas:

- El señor JUAN PABLO SIERRA GARCIA identificado con cédula de ciudadanía No. 79.590.744.
- El doctor JOSE GABRIEL BERNAL AYALA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.257.777 y T.P. 214.882.
- La señora SANDRA PATRICIA CHARRY ROJAS identificada con cédula de ciudadanía No. 52.045.053.
- La doctora LAYS YESSENIA MOSQUERA CHAMORRO identificada con cédula de ciudadanía No. 52.283.801 y T.P. 193.973.
- El señor FERNAN MAURICIO CAMACHO CRUZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.594.642.
- La señora PIEDAD ROCÍO ESCOBAR REYES identificada con cédula de ciudadanía No. 52.040.479.
- El doctor GERARDO SÁNCHEZ JIMÉNEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 4.281.990 y T.P. 220.888.

En este estado de la diligencia el Despacho suspendió la grabación con la finalidad de llegar a un punto de acuerdo y evitar las futuras objeciones.

2. INVENTARIOS Y AVALÚOS

Siendo las diez y dieciocho minutos de la mañana (10:18 am) se reanuda la grabación de la audiencia dejando constancia que las partes llegaron a un mutuo acuerdo frente a la conformación del activo y del pasivo del inventario y avalúos dentro del proceso. En ese orden de ideas, el Despacho concedió la palabra al doctor JOSE GABRIEL BERNAL AYALA, para que presente los inventarios y avalúos dentro del proceso.

El inventario y avalúo presentado por el apoderado de la parte demandante consta de los siguientes bienes:

- **PRIMERA PARTIDA:** Bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.50C-1721738 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., zona centro, ubicado en la dirección catastral Calle noventa y siete (97) número setenta y ocho y nueve (70C-89) interior tres (3) Apartamento mil doscientos dos (1202) de la ciudad de Bogotá D.C, con código catastral AAA0206PARJ, debidamente inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria No.50C-1721738 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. zona centro.
- **Avalúo de la Partida:** Esta partida está avaluada en \$328.350.000.
- **SEGUNDA PARTIDA:** Bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.50C-1667504 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., zona centro, ubicado en la dirección catastral Diagonal ochenta y nueve A (89 A) número ciento quince cincuenta y cinco (115-55) Interior seis (6) Apartamento doscientos cuatro (204) de la ciudad de Bogotá D.C., con código catastral AAA0197LYUZ, debidamente inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-1667504 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C, zona centro.

Avalúo de la Partida: Esta partida está avaluada en \$146.001.000.

- **TERCERA PARTIDA:** Bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.50C-1721254 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., zona centro, ubicado en la dirección catastral Calle noventa y siete (97) número setenta c ochenta y nueve (70C-89) garaje quinientos treinta y nueve (539) de la ciudad de Bogotá D.C, con código catastral AAA0206RCPA, debidamente inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. en el folio de matrícula inmobiliaria No.50C-1721254 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.

Avalúo de la Partida: Esta partida está avaluada en \$17.324.000.

- **CUARTA PARTIDA:** Bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.50C-1721367 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., zona centro, ubicado en la dirección catastral Calle noventa y siete (97) número setenta c ochenta y nueve (70C-89) deposito 290 de la ciudad de Bogotá D.C, con código catastral AAA0206RXXR, debidamente inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. en el folio de matrícula inmobiliaria No.50C-1721367 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.

Avalúo de la Partida: Esta partida está avaluada en \$5.534.000.

- **QUINTA PARTIDA:** Bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.50C-1721225 de la Oficina de

Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., zona centro, ubicado en la dirección catastral Calle noventa y siete (97) número setenta c ochenta y nueve (70C-89) garaje quinientos diez (510) de la ciudad de Bogotá D.C, con código catastral AAA0206PXJH, debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-1721225 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C, zona centro.

Avalúo de la Partida: Esta partida está avaluada en \$17.324.000.

- **TOTA ACTIVO SUCESORAL:** **\$514.333.000,oo.**
- **PASIVO.** Crédito adquirido en diciembre del año 2016, con el señor Fernán Mauricio Camacho Cruz, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.594.642 y la señora Piedad Rocío Escobar Reyes identificada con cédula de ciudadanía No. 52.040.479, para la adquisición de los bienes inmuebles identificados como primera, tercera, cuarta y quinta partida de la relación de activos, y en virtud del cual se constituyó por la señora Sandra Patricia Charry Rojas y Juan Pablo Sierra García una hipoteca a favor del acreedor según consta en los respectivos folios de matrícula inmobiliaria mediante escritura pública número cuatro mil quinientos veintiuno (4521) del veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) de la Notaría Cuarenta y Siete (47) del Círculo Notarial de Bogotá D.C.

Avalúo de la Partida: Esta partida está avaluada en \$34.271.943.

- **TOTAL ACTIVO LÍQUIDO:** **\$480.261.057,oo**

Teniendo en cuenta el inventario y avalúo exhibido por el doctor JOSÉ GABRIEL BERNAL AYALA en esta audiencia, consistentes en las partidas primera a la quinta, anteriormente relacionadas, cuyo activo líquido asciende a la suma de \$480.261.057, se le concedió el uso de la palabra a la doctora LAYS YESSENIA MOSQUERA CHAMORRO, apoderada de la parte demandada, para que manifestara si se encuentra de acuerdo con los inventarios expuestos, quien indicó estar de acuerdo con los valores del activo y del pasivo, sin embargo, señaló que teniendo en cuenta que los inmuebles se encuentran desocupados, los mismos, han causado gastos como de administración, impuestos y servicios públicos los cuales se encuentran por pagar, a lo cual los apoderados manifestaron por mutuo acuerdo, que dichos valores serían asumidos por las partes en igualdad de proporciones.

Teniendo en cuenta que el inventario y avalúo quedó en los términos ya referidos, el Despacho conforme al artículo 501 del C. G del P., impartió la aprobación.

De igual manera, el Despacho le indicó al doctor GERARDO SÁNCHEZ JIMÉNEZ, apoderado de los acreedores hipotecarios, que la acreencia que pretendían hacer valer sus poderdantes, ya se encuentra relacionada dentro del pasivo expuesto en los inventarios y avalúos de la presente audiencia, para lo cual el apoderado manifestó estar de acuerdo con lo allí señalado.

El Despacho de conformidad con el artículo 507 del C. G. del P. y previa solicitud del apoderado de la parte demandante, decretó la partición de la Liquidación de la Sociedad Conyugal, y en consecuencia, designó como partidores, a los doctores JOSÉ GABRIEL BERNAL AYALA y LAYS YESSENIA MOSQUERA CHAMORRO, para que en un término inferior a un (01) mes presenten el trabajo partitivo respectivo.

QUEDAN NOTIFICADAS LAS PARTES EN AUDIENCIA

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 10:31 de la mañana.

Se deja constancia que en los siguientes links se podrá ver el video de la audiencia:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/af774339-9b6f-4361-95a6-297ba05858ee?vcpubtoken=7cbfdbb8-0745-44b2-8ec9-1df07a4c1f9d>

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/0eb37348-7015-4319-8771-370620621261?vcpubtoken=f4a24134-5057-407a-a135-b1fbfc9c2547>

La Juez,


OLGA YASMIN CRUZ ROJAS

PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
2021-00367